

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31687** ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado (CNA) - 000606/2010-K sobre declaración de concurso de la mercantil Inmed Sociedad limitada, con domicilio en Avenida Maisonnave número 41-7 C-D 03003 Alicante y C.I.F. número B-53.461.414, se ha dictado auto de fecha 14 de junio de 2019, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por haber concluido la liquidación.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Aprobar la rendición de cuentas de la Administración Concursal.

4.- Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

5.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

6.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

El cómputo de los plazos que se contengan en esta resolución y/o los plazos para interposición de los recursos contra la misma en caso de no ser firme, se iniciarán para las partes personadas en el procedimiento desde su notificación por Lexnet y para los no personados desde su publicación en el Registro Público Concursal.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Se expide el presente en

Alicante, 14 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A190041552-1